

DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 91. Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

| Fracción | Contenido de la Fracción | Aplicabilidad | Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información |
|----------|---|---------------|---|
| I | El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; | Aplica | Secretaría Técnica |
| II | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada Servidor Público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | Aplica | Oficialía Mayor |
| III | Las facultades de cada área; | Aplica | Unidad de Transparencia y Control Estadístico |
| IV | Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos; | Aplica | Oficialía Mayor |
| V | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | Aplica | Oficialía Mayor |
| VI | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como indicadores de impacto y evaluación de los proyectos, procesos y toda otra atribución de funciones; | Aplica | Oficialía Mayor |
| VII | El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | Aplica | Oficialía Mayor |
| VIII | La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | Aplica | Oficialía Mayor |
| IX | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Aplica | Oficialía Mayor |
| X | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XI | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación, y en su caso, los procesos de evaluación a los que se sujeta la vigencia del contrato o su rescisión; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XII | La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, declaraciones de no conflicto de intereses y declaraciones fiscales de los últimos 5 años, de los servidores públicos que determine la normatividad aplicable; | Aplica | Órgano Interno de Control |

| Fracción | Contenido de la Fracción | Aplicabilidad | Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información |
|--------------|---|---------------|---|
| XIII | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | Aplica | Unidad de Transparencia y Control Estadístico |
| XIV | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, los requisitos, los procesos de selección, evaluación y los resultados de los mismos; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XV | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: | No Aplica | De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información. |
| XVI | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XVII | El perfil de los puestos y la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XVIII | El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | Aplica | Órgano Interno de Control |
| XIX | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos, con guías de solicitud, costos, tabuladores y toda información relativa al servicio vigente; | Aplica | Unidad de Transparencia y Control Estadístico |
| XX | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen, con guías de solicitud, costos, tabuladores, el tiempo de respuesta para satisfacer las solicitudes de los mismos y toda información relativa al servicio vigente; | Aplica | Unidad de Transparencia y Control Estadístico |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XXII | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | No Aplica | De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información. |
| XXIII | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato, temporalidad y concepto o campaña, objeto de la misma, fecha de inicio y de término, dependencia o dirección que la solicita; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XXIV | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XXV | El resultado de la dictaminación de los estados financieros; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XXVI | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | No Aplica | De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información. |
| XXVII | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como | Aplica | Oficialía Mayor |

| Fracción | Contenido de la Fracción | Aplicabilidad | Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información |
|----------------|---|---------------|---|
| | si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones; | | |
| XXVIII | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: | Aplica | Oficialía Mayor |
| XXIX | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; | Aplica | Secretaría Técnica Unidad de Transparencia y Control Estadístico |
| XXX | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | Aplica | Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos Unidad de Transparencia y Control Estadístico |
| XXXI | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XXXII | Padrón de proveedores y contratistas; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XXXIII | Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XXXIV | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XXXV | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | Aplica | Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones |
| XXXVI | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | Aplica | Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones |
| XXXVII | Los mecanismos y programas para el fomento y promoción de participación ciudadana, incluyendo evaluaciones de impacto, así como para el impulso de los principios de Gobierno Abierto; | Aplica | Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos |
| XXXVIII | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, el estado o los resultados de los programas realizados, el número de participantes logrados con datos demográficos desagregados, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | Aplica | Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos |
| XXXIX | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; | Aplica | Unidad de Transparencia y Control Estadístico |
| XL | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | No Aplica | De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información. |
| XLI | Los estudios financiados con recursos públicos; | No Aplica | De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información. |
| XLII | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | Aplica | Oficialía Mayor |

| Fracción | Contenido de la Fracción | Aplicabilidad | Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información |
|---------------|--|---------------|---|
| XLIII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XLIV | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XLV | El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XLVI | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emita, en su caso, el Consejo Consultivo; | Aplica | Secretaría Técnica |
| XLVII | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; | No Aplica | De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, la CDHEQROO no genera esta información. |
| XLVIII | Los nombres con fotografía de los inspectores, visitadores o supervisores, por áreas, en el caso de los sujetos obligados donde exista dicha figura, de conformidad a la normatividad aplicable; | Aplica | Oficialía Mayor |
| XLIX | Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y | Aplica | Órgano Interno de Control |
| L | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Aplica | Dirección de Comunicación Social Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos |

Artículo 92. Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuales son los rubros que son aplicables a sus portales de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

| Artículo | Contenido de la Fracción | Inciso | Aplicabilidad | Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información |
|----------|---|--------|---------------|---|
| 92 | Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuales son los rubros que son aplicables a sus portales de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado. | C | Aplica | Unidad de Transparencia y Control Estadístico |

DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

Artículo 97. Además de lo señalado en el artículo 91 de la presente Ley, los órganos públicos autónomos estatales deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Fracción III. En el caso de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo:

| Inciso | Contenido del Inciso | Área(s) o Unidad (es) Administrativa (s) que genera (n) o posee(n) la información |
|--------|--|---|
| a) | El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones; | Dirección General de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones |
| b) | Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron; | Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General |
| c) | Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso; | Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General |
| d) | Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el Expediente; | Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General |
| e) | Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición; | Primera Visitaduría General Segunda Visitaduría General Tercera Visitaduría General |
| f) | La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; | Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos |
| g) | Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo, así como las opiniones que emite; | Secretaría Técnica |
| h) | Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen; | Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos |
| i) | Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos; | Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos |
| j) | El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado; | Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios y de Asuntos Especiales |
| k) | El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres; | Coordinación de Asuntos de la Mujer |
| l) | Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos; | Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos |
| m) | Las estadísticas sobre las denuncias o quejas presentadas que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de violación, y | Unidad de Transparencia y Control Estadístico |
| n) | Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo y recomendaciones emitidas, en su caso, por su Consejo Consultivo. | Secretaría Técnica |